17267

OFICINA: Los Olivos y Séptima Transversal s/n
Barrio Buenos Aires (El Inca)
e-mail: jorgeledesma@andinanet.net
Teléfono: (593-2) 241-6386
Telefax: (593-2) 240-0508
Quito - Ecuador

Escanear
26-06-06
que

Quito, 20 de Junio del 2006

Señor
Superintendente de Compañías
En su despacho

REGISTRO DE SOCIEDADES
Superintendencia de Compañías
Amparito
21 JUN. 2006
14h50

$0.04

De mi consideración.

ELIGORIO ANIBAL PEÑA GARCIA, ante Usted comparezco en calidad de Presidente de la Compañía "JORGE LEDESMA CIA. LTDA.", y solicito:

Amparado y cumpliendo lo que establece el artículo 21 de la Ley de Compañías vigente. Solicito se digne disponer al departamento que corresponda tome conocimiento y registre en esa institución, la cesión de participaciones de la Compañía referida entre los señores: DARWIN ROLANDO JÁTIVA SOLANO, en calidad de cedente; y, por otra parte la señora NORMA PIEDAD LEDESMA GARCIA, en calidad de cesionaria; los mismos que son de nacionalidad ecuatoriana.

La compañía "JORGE LEDESMA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha 10 de marzo de 1997, y fue inscrita en el Registro Mercantil, 13 de enero de 1998, Foja 104, Tomo 129.

En la Superintendencia de Compañías consta el expediente No. 54760.

Notificaciones que me corresponda la recibiré en el Castillo Judicial No. 1247 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, asignado a mi patrocinador Ab. Marcelo Espín Ortiz.

Atentamente,

Aníbal Peña
PRESIDENTE
JORGE LEDESMA CIA. LTDA.

Gerente Subrogante.

Amparo Núñez

Cesión de Participaciones
Registrada en el Sistema.
26/junio/2006.
Son 2 ejemplares

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

Escritura No.

CESIÓN DE DERECHOS

OTORGA:

DARWIN ROLANDO JATIVA SOLANO

A FAVOR DE

NORMA PIEDAD LEDESMA GARCÍA

CUANTÍA: $ 0,40,oo

DÍ: COPIAS

J.P.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiséis de Abril del año dos mil seis, ante mí, Doctora MARIELA POZO

ACOSTA, Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor DARWIN ROLANDO JATIVA SOLANO, casado, por sus propios derechos y, por otra parte, la señora NORMA PIEDAD LEDESMA GARCÍA, casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Transferencia de Participaciones de la Compañía JORGE LEDESMA CIA LTDA, de acuerdo a las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen a la celebración del presente contrato; por una parte, el señor DARWIN ROLANDO JATIVA SOLANO, en calidad de CEDENTE; Y , por otra parte, la señora NORMA PIEDAD LEDESMA GARCÍA, en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) la Compañía JORGE LEDESMA CIA LTIDA, se constituyó mediante: Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha diez de Marzo de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil, el trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho, foja 104, Tomo 129; dos) La Junta General de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de Universal el día tres de Octubre del dos mil cinco, con el voto unánime del Capital Social, suscrito y pagado autorizó al señor DARWIN ROLANDO JATIVA SOLANO, para que ceda y transfiera a favor de la señora NORMA

ACTA Nº 33

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "JORGE LEDESMA CIA. LTDA.", CELEBRADA EN QUITO EL 3 DE OCTUBRE DEL 2005.

En Quito, a los 3 días del mes de octubre del 2005 a las 16H00, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Séptima transversal, lote Nº 30 y de los Olivos, sector San Isidro del Inca de esta ciudad de Quito, se reúnen los Socios de la Compañía "JORGE LEDESMA CIA. LTDA.", en Junta Universal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y con la asistencia de la totalidad del capital pagado, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 del referido cuerpo legal, cuyos nombres son:

1. IDROBO MUÑOZ MARCO ANTONIO, propietario de 10 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar (0.04) cada una.
2. JATIVA SOLANO DARWIN ROLANDO, propietario de 10 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar (0.04) cada una.
3. LEDESMA GARCÍA GONZALO ALBERTO, propietario de 10 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar (0.04) cada una.
4. LEDESMA GARCÍA JORGE EDUARDO, propietario de 6.930 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar (0.04) cada una.
5. LEDESMA GARCÍA LUIS ALBERTO, propietario de 10 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar (0.04) cada una.
6. LEDESMA GARCÍA WASHINGTON ARNULFO, propietario de 10 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar (0.04) cada una.
7. LEDESMA MAYORGA GEOVANNA ELIZABETH propietario de 1.000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar (0.04) cada una.
8. LEDESMA MAYORGA PATRICIA ALEXANDRA, propietario de 1.000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar (0.04) cada una.
9. MAYORGA GARCÍA INÉS NIEVES, propietario de 1.000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar (0.04) cada una.
10. MOREJÓN ROJAS RODRIGO EVANGELIO, propietario de 10 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar (0.04) cada una.
11. PEÑA GARCÍA ELIGORIO ANÍBAL, propietario de 10 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar (0.04) cada una.

Todos los socios concurrentes son de nacionalidad ecuatoriana y comparecen por sus propios derechos, representan la totalidad del capital pagado de la compañía que corresponde a cuatrocientos dólares de Norteamérica (400.00 USD) y cada participación da derecho a un voto, quines en unidad de acto resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de socio, observando lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre el siguiente y único punto del Orfen del Día:

1. Cesión de diez participantes Sociales de Propiedad del señor Játiva Solano Darwin Rolando a favor de la Señora Norma Piedad Ledesma García, por el valor de cero punto cero centavos de dólar (0.04) cada una, dando un valor total de cero punto cero cuarenta centavos de dólar (0.40).

Preside la Junta Universal de Socios el señor Rodrigo Evangelio Rojas en calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el Señor jorge Eduardo Ledesma García en su calidad de Gerente General, quien constante el quórum existente, y confirma que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía, razón por la cual el Presidente declara instalada la Junta Universal del Socios, y pone en consideración el Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad. Luego abre el debate sobre este tema, dejando constancia que el Comisario no ha asistido a pesar de haber sido convocado.

El señor Presidente concede la palabra al señor Játiva Solano Darwin Rolando, quién indica que por razones personales necesita transferir sus participaciones, por lo tanto, pone a disposición de los socios o solicita el consentimiento de los asistentes para transferir a las señor Norma Ledesma. La señora Inés Nieves Mayorga García, manifiesta que, una vez que el socio referido ha manifestado en forma expresa su voluntad de ceder las participaciones de las cuales es su titular, y considerando que los socios no han pedido su derecho de preferencia, mociona que sea aceptada la cesión de participaciones a favor de la señora, Ledesma García Norma Piedad; moción que es apoyada y luego de varias deliberaciones es aceptada por unanimidad.

El Presidente dispone que el Secretario inscriba esta transacción en el libro de participaciones de la compañía. Pide la palabra la señora cesionaria y agradece a los socios de la compañía pro permitirle ser parte de ella en calidad de socia; además, manifiesta su aceptación al acto realizado.

Se procede a elaborar el nuevo cuadro de integración del capital social, el mismo que se adjunta en una foja útil a la presente Acta. De conformidad con lo que dispone la ley de compañías en el Art. 113, se anula los certificados de aportaciones del socio cedente y se entregan los que corresponde a la cesionaria Señora Ledesma García Norma Piedad, que corresponde a diez participaciones del valor cero punto cero cuatro centavos de dólar de Norteamérica.

Agotado el único punto de Orden del Día el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cuál fue leída y es aprobada por unanimidad sin modificación alguna por los socios asistentes a esta Junta Universal. Para constancia firman en unión de acto todos los socios presentes junto al Presidente Secretario que certifica, con lo cual concluyo esta junta a las 21h00. f) Idrobo Muñoz Marco Antonio f) Játiva Solano Darwin Rolando, f) Ledesma García Gonzalo Alberto, f) Ledesma García Luís Alberto, f) Ledesma García Washington Arnulfo, f) Ledesma Mayorga Geovanna Elizabeth, f) Ledesma Mayorga Patricia Alexandra, f) Mayorga García Inés Nieves, f) Peña García Eligorio Aníbal.

Rodrigo Evangelio Morejón Rojas
PRESIDENTE

Jorge Eduardo Ledesma García
GERENTE GENERAL

Idrobo Muñoz Marco Antonio

Játiva Solano Darwin Rolando

Ledesma García Luís Alberto

Ledesma García Gonzalo Alberto

Ledesma García Washington Arnulfo

Ledesma Mayorga Geovanna Elizabeth

Ledesma Mayorga Patricia Alexandra

Mayorga García Inés Nieves

Peña García Eligorio Aníbal

Certifico que, la presente es fiel copia de su original que reposa en le Libro de Actas de la Compañía,

Jorge Eduardo Ledesma García
Gerente General – Secretario de la Junta Universal de Socios

Rodrigo Evangelio Morejón Rojas
Presidente

Quito, 3 de Octubre del 2005.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "JORGE LEDESMA CIA. LTDA." DE ACUERDO A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES REALIZADA EN LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 3 DE OCTUBRE DEL 2005

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ACTUAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
LEDESMA GARCÍA JORGE EDUARDO	277.20	277.20	6.930
LEDESMA GARCÍA LUIS ALBERTO	0.40	0.40	10
IDROBO MUÑOZ MARCO ANTONIO	0.40	0.40	10
DESDESMA GARCIA GONZALO ALBERTO	0.40	0.40	10
LESDESMA GARCIA NORMA PIEDAD	0.40	0.40	10
LEDESMA GARCIA WASHINGTON ARNUFO	0.40	0.40	10
LEDESMA MAYORGA GEOVANNA ELIZABETH	40.00	40.00	1.000
LEDESMA MAYORGA PATRICIA ALEXANDRA	40.00	40.00	1.000
MAYORGA GARCIA INES NIEVES	40.00	40.00	1.000
MOREJON ROJAS RODRIGO EVANGELIO	0.4	0.4	10
PEÑA GARCIA ELIGORIO ANIBAL	0.4	0.4	10
TOTAL	**400.00 Usd**	**400.00 Usd**	**10.000**

EL VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN CORRESPONDE A CERO PUNTO CERO CUATRO CENTACOS (0.04) DE DÓLAR DE NORTEAMÉRICA

Jorge Eduardo Ledesma García
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020098816-0

LEDESMA GARCIA NORMA PIEDAD
BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE
02 OCTUBRE 1966
002 0026 00140 F
BOLIVAR/ GUARANDA
SANTA FE 1966

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E1323I2222
CASADO CARLOS ALBERTO FLORES
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
GONZALO ALBERTO LEDESMA
BLANCA NIEVES GARCIA
RUMINAHUI 21/09/2002
21/09/2014
FECHA DE CADUCIDAD
REN Pch 0219372

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

178 - 0163 NUMERO
0200988160 CEDULA
LEDESMA GARCIA NORMA PIEDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. María ... Pozo Acosta
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171178711-7

JATIVA SOLANO DARWIN ROLANDO

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

25 ABRIL 1975

FECHA DE NACIMIENTO
REG.CIVIL 007 0008 05591 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARGO/CONCEPCION/ 1975

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3443V3242

CASADO TANIA MARCELA CRIOLLO MOLINA

SECUNDARIA EMPLEADO

CESAR JATIVA MONTEROS PROFAJCUP

MARIANA SOLANO MOROCHO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 20/01/2006

FECHA DE EXPEDICION
20/01/2018

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1752713
Pch

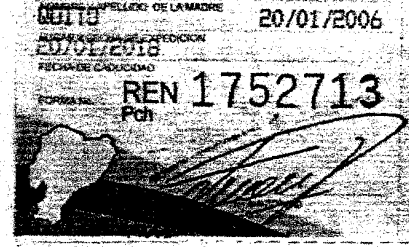

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

125 - 0056
NUMERO

1711787117
CEDULA

JATIVA SOLANO DARWIN ROLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

LA MAGDALENA
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

PIEDAD LEDESMA GARCIA. diez participaciones sociales de cero punto cero cuatro(O.04) centavos de dólar cada una, dando un valor total de cero punto cuarenta centavos de dólar(O,40).- TERCERA: CESION y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. - Con los antecedente expuestos, el señor DARWIN ROLANDO JATIVA SOLANO. cede y transfiere con todos los derechos inherentes a las mismas, diez participaciones sociales que representan el cero punto cuarenta centavos de dólar (0.40). correspondiendo a cada una el cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una (0.04), las que son de su propiedad en la Compañía JORGE LEDESMA CIA. LTDA a favor de la señora NORMA PIEDAD LEDESMA GARCIA; por su parte, la cesionaria acepta la transferencia hecha. a su favor con todos los derechos y obligaciones que representan, comprometiéndose a cumplir con lo que dispone la Ley y el Estatuto de la Compañía; por esta transferencia, el cedente declara tener recibido a satisfacción el dinero de parte de la cesionaria.- CUARTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para sentar la correspondiente cesión al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, así como, al margen de la. matriz de la Escritura de Constitución.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta Acta de la Junta Universal de Socios y el nuevo cuatro de integración social de la Compañía JORGE LEDESMA CIA. LTDA Que fue estructurado conforme a la autorización realizada en la Junta Universal de socios con fecha tres de Octubre del dos mil cinco.- Usted señor Notorio, se dignará. agregar las demás cláusulas de estilo para. la completa validez de esta clase de contratos.- firmado Abogado Marcelo Espín Ortiz con matrícula profesional número sesenta y cuatro cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Guayas.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los

preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR DARWIN ROLANDO JATIVA SOLANO

C.C. 171178711-7.

SRA. NORMA PIEDAD LEDESMA GARCÍA

C.C. 0200988816-0

La Notaria:

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS QUE OTORGA DARWIN ROLANDO JATIVA SOLANO A FAVOR DE NORMA PIEDAD LEDESMA GARCIA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLLADA, EN QUITO A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

LA NOTARIA.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª
QUITO -ECUADOR

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA. JORGE *LEDESMA COMPAÑÍA LIMITADA. Otorgada por* JORGE LEDESMA GARCIA Y OTROS. Celebrada ante mí con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete. Senté razón de la presente CESION DE DERECHOS.- Quito a, doce de mayo del año dos mil seis.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **72** del REGISTRO MERCANTIL de trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho, a fs 104, tomo 129 correspondiente a la compañía **"JORGE LEDESMA CIA LTDA".** referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a diecinueve de Junio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

ng

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

Escritura No.

AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES

BETTY JACQUELINE GARCÍA JUMBO

CUANTIA INDETERMINADA

Dra. Mariela Pozo Acosta
J.P.
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
QUITO

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de Junio del año dos mil seis ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece la señora BETTY JACQUELINE GARCÍA JUMBO, casada por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito y hábil, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía, y dicen: - que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que conste la AUTORIZACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES, de propiedad de DARWIN ROLANDO JATIVA SOLANO, en la Compaña JORGE LEDESMA CIA LIDA,

de acuerdo a las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTE.- comparece a la suscripción de la presente escritura pública la sed ora BETTY JACQUELINE GARCÍA JUMBO, de estado civil casada, ecuatoriana por sus propios derechos, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) la Compañía JORGE LEDESMA CIA LTDA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha diez de Marzo de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil, el trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho, foja 104, Tomo 129; dos) La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Universal el dia tres de Octubre del dos mil cinco, con el voto unánime del Capital Social, suscrito y pagado, autorizó al señor DARWIN ROLANDO JATIVA SOLANO, para que ceda y transfiera a favor de la señora NORMA PIEDAD LEDESMA GARCIA, diez participaciones sociales de cero punto cero cuatro(0,04) centavos de dólar cada una, dando un valor total de cero punto cuarenta centavos de dólar(O,40). A la fecha que adquirió DARWIN ROLANDO JATIVA SOLANO, las participaciones de la referida compañía, la compareciente estuvo casada con el actual cedente.- TERCERA.- AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES.- Con el antecedente expuesto BETTY JACQUELINE GARCIA JUMBO, AUTORIZA EXPRESAMENTE, a DARWIN ROLANDO JATIVA SOLANO, para que ceda y transfiere con todos los derechos inherentes a las mismas, diez participaciones sociales que representan el cero

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171378849-3
GARCIA JUMBO BETTY JACQUELINE
NOMBRES Y APELLIDOS
14 JUNIO 1.976
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
02 C 099 0100
REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 76
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E1333I1112
NACIONALIDAD
CASADO DARWIN ROLANDO JATIVA SOLANO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF. OCUP.
HUGO GARCIA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA JUMBO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 7/12/99
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
07/12/2011
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0346460
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO
RENOVACION

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

138 - 0137
NUMERO
1713788493
CEDULA
GARCIA JUMBO BETTY JACQUELINE
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

11

punto cuarenta centavos de dólar (0.40), correspondiendo a cada una el cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una (0.04), las que son de su propiedad en la Compañía JORGE LEDESMA CIA LIDA a favor de la señora NORMA PIEDAD LEDESMA GARCIA.- CUARTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes interesadas quedan mutuamente autorizadas para sentar la correspondiente cesión al margen de la inscripción en el Registro Mercantil.- Usted sedar Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de contratos.- Firmado Abogado Marcelo Espin Ortiz, con matricula profesional número setenta y cuatro cuarenta y cuatro del colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SRA. BETTY JACQUELINE GARCÍA JUMBO
C.C. 171378849-3

Fe Mo -

fojas:

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA BETTY JACQUELINE GARCIA JUMBO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
QUITO